



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1974
Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00291 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **OSCAR ARTURO CARO VELEZ** contra **ESIMED S.A.**, se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA** y en favor del demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$8.000.000
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$8.000.000
Son: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)	

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

paulina.rodriquez@dylglobal.com.co ; oficinaabogado@yahoo.es ;
notificacionesjudiciales@esimed.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR** Que el presente auto se notificó por estados del día 29/10/2021
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73610f26b5d1c056470f3fc4f6de56598915d74aff1f751b9e064a469722fc3c

Documento generado en 28/10/2021 07:29:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>